



ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA

ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA N°1

Número del contrato:	ENV-11-50-1191-21
No. Orden de Compra:	76780
Fecha de emisión de orden de compra :	28/09/2021
Fecha de inicio:	19/10/2021
Contratista:	Unión Temporal DELL EMC
Identificación:	Nit. 901399373
Objeto:	COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT
Valor inicial:	\$ 708.410.400 IVA incluido
Valor adición:	\$ 78.388.200 IVA incluido
Valor total del contrato:	\$ 786.798.600 IVA incluido
Plazo Inicial:	04/11/2021.
Prorroga:	41 días
Plazo Final:	15/12/2021

Entre los suscritos a saber **JEMAY CHACÓN TABARES**, mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.007.767 quien actúa en su condición de Secretario General del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Decreto de Delegación 0585 del 28 de diciembre de 2020, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte **GERMAN FELIPE NIETO JAIMES** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 80199503, Representante Legal de la Unión Temporal DELL EMC identificada con Nit 901399373, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir la presente acta para prorrogar y adicionar recursos al contrato de la referencia, adelantado mediante procedimiento a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020), la cual estará regida por las cláusulas que se transcriben a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Envigado y la empresa Unión Temporal DELL EMC. identificada con Nit 901399373, Representada Legalmente por **GERMAN FELIPE NIETO JAIMES** mayor de edad, con cédula de ciudadanía N°80199503 se celebró contrato N° **ENV-11-50-1191-21**, cuyo objeto es el COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT.
2. Que dicha contratación, derivado de la cotización No. 114776, se celebró por un monto de SETECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$708.410.400).
3. Que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual hasta el 04 de noviembre de 2021.
4. Que el citado contrato se dio inicio el día 19 de octubre de 2021 y actualmente se encuentra en ejecución.
5. Que la Supervisión ostenta la necesidad de realizar modificación al valor del contrato y plazo tal y como lo manifiesta en el informe de supervisión Numero 1 con fecha 22 de octubre de 2021.



2.10 Concepto de supervisión:

Motivo del presente Informe de Supervisión: Concepto para adición de contrato.

El Municipio requiere contar con herramientas como correo electrónico, almacenamiento de datos en la nube y aplicaciones de chat video para reuniones virtuales para una correcta comunicación, tanto al interior de la administración como con todo los ciudadanos, teniendo en cuenta que el Municipio de Envigado está en constante evolución proporcionalmente es el crecimiento de sus funcionarios y contratistas, lo que hace necesario contar como mínimo con un 10% de licencias disponibles para asignarlas al nuevo personal en el transcurso del año, inicialmente se contempló comprar un número de licencias mayor pero debido a la modalidad de contratación y al alza del dólar no fue posible hacerlo. Por este motivo se debe adquirir un paquete de 2354 licencias mensuales que corresponden a 214 licencias por once (11) meses, para una buena comunicación, disponibilidad de la información.

Para realizar la activación de las 214 licencias, se requiere realizar una prórroga del contrato por quince (15) días.

Para esta contratación se cuenta con la suma de Setenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$78.589.600).

Forma de pago¹: El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor de la presente adición de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en UNA (01) cuota única por SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$78.589.600) en el mes de Noviembre de 2021. Lo anterior, de conformidad con la Circular 00000 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

6. Que, de acuerdo a la anterior necesidad, se solicitó la aquiescencia de la empresa contratista teniendo como fundamento las necesidades presentadas por la Secretaría General a lo cual su Representante Legal manifiesto su aceptación tal y como consta en el expediente.
7. Que como se manifestó, la supervisión del contrato otorgó su autorización para la realización de dicha prórroga y adición, además de la manifestación de que el contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones labores y parafiscales del personal a su cargo relacionadas con el contrato.
8. Que acorde con lo dicho, la adición se estima en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$78.589.600) INCLUIDO IVA**, lo cual representa el **11,09%** de valor total del contrato inicial, y es equivalente a 86,50 SMMMLV, aproximadamente, que se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. ° 20211511 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.
9. Que la presente adición de recursos representa no superara el 50% del valor inicial del contrato, lo cual se ajusta a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.
10. Que la presente prórroga se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, constituyéndose ésta, en otra razón legal para indicar que es procedente suscribirla.

Una vez expresadas las consideraciones las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar y Prorrogar el contrato N° ENV-11-50-1191-21 cuyo objeto es el “COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT” por un valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES**



ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA

QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$78.589.600) INCLUIDO IVA, hasta el 15 de diciembre de 2021.

SEGUNDO: Los recursos correspondientes al valor de la adición se encuentran amparados según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. ° 20211511, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2021.

TERCERO: El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor de la presente adición de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en UNA (01) cuota única por SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$78.589.600) en el mes de Noviembre de 2021. Lo anterior, de conformidad con la Circular 00000 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

CUARTO: El contratista deberá ajustar respectivas pólizas, pago de impuestos y estampillas a que diera lugar la presente adición dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de acta.

QUINTO: Las razones que sustentan la presente Adición y Prorroga al contrato están expresadas en la parte considerativa del presente acto.

SEXTO: Las demás partes y cláusulas del contrato quedarán según se describió en el contrato principal.

Para constancia se firma en Envigado a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2021.

JEMAY CHACÓN TABARES
Secretario General

GERMAN FELIPE NIETO JAIMES
Representante Legal - Contratista

Proyectó		Revisó		Aprobó
Nombre	Johana Mejía Espinosa	Nombre	Eddy Natalia Osorio Jiménez	Lina Marcela Correa Escobar
Dependencia	Dirección de Compras	Dependencia	Dirección de TIC	Directora de TIC

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

929250967FACE4EF

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

CERTIFICA A:
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Que el contador público **ANN YURI ALVARADO SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014232402 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 213447-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

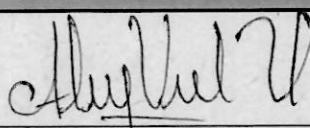

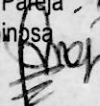
Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

APROBACIÓN DE GARANTÍAS												
CONTRATISTA			UNIÓN TEMPORAL DELL EMC						IDENTIFICACIÓN			
									901399373			
MODIFICACION DE ORDEN DE			TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS						VALOR CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO										
04	10	2021	CONTRATO N°		ENV-11-50-1191-21						\$ 786.798.600	
APROBACIÓN												
DÍA	MES	AÑO										
08	11	2021	OBJETO							COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT		
COMPAÑÍA	CLASE DE GARANTÍA	POLIZA No.	VALOR	CONSTITUCIÓN			VENCIMIENTO					
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO			
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	980-47-994000018920 ANEXO 2	\$ 118.019.790,00	28	09	2021	15	06	2022			
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	CALIDAD DE LOS BIENES	980-47-994000018920 ANEXO 2	\$ 157.359.720,00	28	09	2021	15	12	2022			
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E	980-47-994000018920 ANEXO 2	\$ 39.339.930,00	28	09	2021	15	12	2024			
TOTAL: \$ 314.719.440,00												
 ALEJANDRA VALBUENA URIBE Directora Técnico de Compras												
Revisó/ Andrés Felipe Goetz Pareja  Proyectó/ Johana Mejia Espinosa 												

Envigado, 04 de noviembre de 2021

Señores:
UNION TEMPORAL DELL EMC
Nit. 901399373

ASUNTO: Constitución de pólizas y demás requisitos para la legalización del contrato.

En virtud del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020, el Municipio de Envigado identificado por el mismo con el N.º **ENV-11-50-1191-21** y cuyo objeto es **COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT**, el proveedor debe constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 8; con el fin de que se adelanten las acciones que sean necesarias para la constitución y entrega de los requisitos para la legalización de la presente contratación.

Este término es perentorio, en caso de no poder cumplir con el mismo deberá dirigir un escrito a este despacho argumentando las razones que justifican la ampliación de este plazo. Es esta solicitud la entidad territorial de forma escrita negando o concediendo un plazo adicional.

En caso de no allegar los documentos solicitado y NO habiendo autorización para ello por parte del Municipio, se harán efectivas las sanciones, acorde con la invitación, esto es la multa y/o el incumplimiento respectivo.

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

EL CONTRATISTA: Se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros reconocidas y vigiladas por la autoridad competente.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	15% Del valor del contrato	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% Del valor del contrato	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% Del valor del contrato	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

2. SOPORTE DE PAGO DE LOS VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO:

(Las empresas cuya sede se encuentre ubicada en el Municipio de Envigado, deberán aportar copia del comprobante de pago de la última vigencia por este concepto).

- Para la legalización del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#) (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.

Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-", en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el [Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017](#), equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor y estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado serán cancelados en el momento del pago.

Nota: En caso de no ser tributario del Municipio de Envigado, deberá acudir al Palacio Municipal ubicado en la Cr 43 #38S-35 taquillas 7/8 en el horario 7am a 4pm jornada continua, con copia del RUT y Orden de compra para que le entreguen respectiva liquidación, allí mismo se encuentran las taquillas de pago para que realicen el pago. Una vez realice pago adjuntar por este mismo medio Liquidación Y constancia de pago.

Enviar al correo johana.mejia@envigado.gov.co la respectiva liquidación y comprobante de pago de industria y comercio, estampilla, al igual que garantías debidamente firmadas por el representante legal.



JOHANA MEJIA ESPINOSA
Profesional CT
Dirección de Compras

(Se dará por notificado el envío del comunicado electrónico)

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: DELL COLOMBIA INC
Nit: 830.035.246-7
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00822813
Fecha de matrícula: 22 de septiembre de 1997
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra. 7 No. 113-43 Ofc. 1401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesdellemccolombia@emc.com
Teléfono comercial 1: 5240900
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra. 7 No. 113-43 Ofc. 1401
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mariam_hay@dell.com
Teléfono para notificación 1: 5240900
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal E.P. No. 1910 Notaría 16 de Santafé de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997, bajo el No. 78873 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP domiciliada en el estado de delaware (Estados Unidos de Norteamérica) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

Por Escritura Pública No. 0006807 de Notaría 45 de Bogotá D.C. Del 27 de octubre de 2004, aclarada por la Escritura Pública 7033 del 04 de noviembre de 2004, de la Notaría 45 de Bogotá. Inscritas el 9 de noviembre de 2004 bajo el número 00119584 del libro 06, la casa principal cambio su nombre de: DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP por el de: DELL COLOMBIA INC.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0006807 del 27 de octubre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de noviembre de 2004, con el No. 00119584 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP a DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP.

Por Escritura Pública No. 0008971 del 29 de diciembre de 2004 de Notaría 45 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2004, con el No. 00120438 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de DELL COMPUTER DE COLOMBIA CORP a DELL COLOMBIA INC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28**

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

hasta el 20 de agosto de 2097.

OBJETO SOCIAL

Los negocios a ser realizados por la sucursal colombiana son los siguientes: I) Prestación de servicios diversos dentro del campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones, tales como integración de sistemas, consultoría, administración y ejecución de proyectos en general, relacionados con las áreas antedichas, incluyendo, entre otros, call centers, administración de estaciones de trabajo, centros de cómputo, data centers, desarrollo de software y servicios relacionados. Para la prestación de éstos servicios; la sucursal podrá utilizar la figura de outsourcing. Los servicios aquí previstos se podrán ofrecer, sin limitarse a ello, a empresas nacionales o extranjeras, privadas, públicas o mixtas, con o sin ánimo de lucro; así mismo, la sucursal podrá realizar investigaciones y estudios económicos, financieros, de mercado, o de factibilidad relacionados con el negocio encuadrado en las áreas ya mencionadas. II) compra, venta, desarrollo, producción, manufactura, fabricación, ensamblaje, importación, exportación, distribución, representación, franquicia, mediación, permuta, alquiler, arrendamiento o adquisición, a cualquier título, o explotación en cualquier otra forma de bienes o productos relacionados con el campo de la informática, la tecnología y las telecomunicaciones y demás campos conexos, incluyendo, sin limitarse a: equipos de cómputo y sus accesorios, equipos de telecomunicaciones, aparatos telefónicos, servidores, máquinas, aparatos, instrumentos, mercancías, componentes, bien sea manuales o electrónicos, informáticos, científicos o tecnológicos y programas de computador, programas para soluciones informáticas específicas, procesos y materiales de programación y los accesorios, aditamentos y refacciones para todos y cada uno de los productos o bienes mencionados anteriormente. III) Comercialización, importación o exportación, compra o venta al por mayor o al detal de mercancías, equipos o artículos relacionados con el segmento de las telecomunicaciones o radiocomunicaciones e instrumentos o materiales eléctricos o electrónicos, sus accesorios y repuestos. Para el desarrollo de su objeto principal la sucursal podrá realizar las siguientes actividades: A) Prestar por cuenta propia o de terceros, y a la vez recibir bien sea en el país o en el extranjero, toda clase de servicios relacionados directamente con los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objetos indicados anteriormente, entre los cuales se incluyen servicios técnicos de asesoría y de consultoría, tales como: .Integración de sistemas, diseño y construcción de centros de cómputo, reubicación de equipos de cómputo, conectividad, cableado, plan de contingencia, servicios de telecomunicaciones, de soporte y de supervisión; B) Celebrar y ejecutar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de contratos, actos y operaciones comerciales y civiles que se relacionen o sean necesarios para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, incluyendo la compraventa y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles; C) Otorgar y suscribir toda clase de títulos de crédito y garantizar su pago, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar y cancelar letras de cambio, cheques, pagarés y demás títulos valores, dar u obtener dinero en mutuo; D) Participar en licitaciones públicas o privadas; E) Comprar, vender y registrar patentes, marcas y demás derechos de propiedad intelectual; F) Celebrar contratos de agencia y distribución con personas naturales ó jurídicas dedicadas a actividades similares a las de su objeto principal; G) Prestar servicios de valor agregado tales como: acceso, envío, tratamiento, depósito y recuperación de información almacenada, transferencia electrónica de fondos, videotexto, teletexto y correo electrónico, servicios telemáticos como telefax, publifax, teletex, videotex y dátafax, posnet, todos con acceso a internet; H) Producir y vender mapas digitales y todos los elementos necesarios para tal fin, incluida la representación de casas productoras de los mismos, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, así como la elaboración de cartografía digital para él uso de aplicaciones de administración logística y de mercadeo; igualmente podrá explotar el uso de la cartografía para terceros expidiendo las licencias correspondientes para su uso.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$62.400.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

La sucursal tendrá un Representante Legal con cuatro (4) suplentes (primer suplente del Representante Legal, segundo suplente del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal, tercer suplente del Representante Legal y cuarto suplente del Representante Legal).

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El Representante Legal y sus suplentes ejercerán la representación legal de la sucursal, judicial y extrajudicialmente, para todos los efectos. El Representante Legal y sus suplentes podrán desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato, incluido en el objeto social de la sucursal, así como desarrollar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que tenga una relación directa, conexas o complementaria con las actividades de la sucursal en la república de Colombia. El Representante Legal y sus suplentes podrán conferir poderes, siempre que tales delegaciones se realicen para actuaciones claramente determinadas en el respectivo documento de delegación.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 10 de abril de 2017, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017 con el No. 00269520 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Maryury Yasmin Romero Camargo	C.C. No. 000000040026098

Por Acta sin num. del 25 de agosto de 2021 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Septiembre de 2021 con el No. 00319269 del Libro VI, se removió del cargo a MARYURY YASMIN ROMERO CAMARGO y se dejó vacante el cargo.

Por Resolución del 14 de marzo de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2019 con el No. 00293105 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer German Felipe Nieto C.C. No. 000000080199503
Suplente Del Jaimes
Representante
Legal

Por Documento Privado del 10 de abril de 2017, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2017 con el No. 00269520 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal	Aura Marcela Perilla Ortega	C.C. No. 000000051943135

Por Acta sin num. del 25 de agosto de 2021 de la Junta Directiva , inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Septiembre de 2021 con el No. 00319269 del Libro VI, se removió del cargo a AURA MARCELA PERILLA ORTEGA y se dejó vacante el cargo.

Tercer Luis Miguel Jacome C.C. No. 000000079053299
Suplente Del Zabaleta
Representante
Legal

Cuarto David Hernandez Lopez C.C. No. 000000071338898
Suplente Del
Representante
Legal

Por Documento Privado sin del 6 de septiembre de 2016, inscrito el 12 de septiembre de 2016, bajo el No. 00261433 del libro VI, Daniel Andrés Núñez Burgos renunció al cargo de segundo suplente del representante legal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

Por Documento Privado No. Sin núm. del 01 de diciembre de 2016, inscrito el 02 de diciembre de 2016 , bajo el No. 00264111 del libro VI Leser Ramírez Jaime Alberto renunció al cargo de Representante

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Legal de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la sentencia c-621/03 de la Corte Constitucional.

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 11 de julio de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00286781 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 000009009430484

Por Documento Privado No. si nnum del 1 de junio de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2021 con el No. 00316399 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ann Yuri Alvarado Suarez	C.C. No. 000001014232402 T.P. No. 213447-t

Por Documento Privado del 21 de agosto de 2018, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de octubre de 2018 con el No. 00286782 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Cindy Lorena Ramirez Rojas	C.C. No. 000001013624875 T.P. No. 231628-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2553 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2017, inscrita el 19 de julio de 2017 bajo el no. 00272147 del libro VI, compareció Miguel Andrés Bohórquez Medina, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.239.962, en su calidad de primer suplente Representante Legal de la sucursal, por medio de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28**

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la presente escritura pública confiere poder general, amplio y suficiente, todo el que en derecho sea necesario, a Diego De Jesús Velásquez Aristizábal, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.115.327 de Bogotá D.C., ejerza las siguientes facultades a saber: individualmente y sin limitación: A). Gozar de las facultades generales y especiales referidas en el artículo 77 del código general del proceso. Se le confiere al representante las atribuciones procesales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. En ese sentido, representará a la sociedad ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el fuero militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo, abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo. Solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o des acumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28**

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la sociedad, de los bienes que son rematados. Solicitar la ejecución de garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la ley, sin reserva ni limitación alguna. B). En materia tributaria y aduanera podrá representar a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y en general ante cualquier órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente. En el ejercicio de sus facultades ante la autoridad aduanera, podrá recibir o internar en cualquier aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la sociedad y firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, paga derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades superiores en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros: en general, podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Asimismo, podrá intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios; pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción; así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías; y demás atribuciones ordinarias o extraordinaria. Únicamente en relación con las facultades descritas en el literal a: C). Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la sociedad.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28**

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 3367 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 10 de septiembre de 2019, inscrita el 27 de Septiembre de 2019 bajo el registro No 00299555 del libro VI, compareció Maryury Yasmin Romero Camargo identificada con cédula de ciudadanía No. 40.026.098, en su calidad de representante legal de la sucursal de sociedad extranjera, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Aracelis del Carmen Verdú Colmenares, identificada con cédula de extranjería No. 494.287 (la "Apoderada"), para que actúe en nombre y representación de la Sucursal, para: A) Representar a la Sucursal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y en general ante cualquier Órgano administrador o recaudador de tributos y ante la jurisdicción correspondiente, así como ante agentes aduaneros en los referentes a sus operaciones de importación, exportación, depósito, transporte, reembarque de mercancías y demás operaciones de comercio exterior en general. B) En el ejercicio de sus facultades ante la Autoridad Aduanera, podrá recibir o internar en cualquier Aduana del país, todos los artículos, mercancías o mercaderías importadas o consignadas a la Sucursal, así como firmar, sellar, entregar y extender todas las fianzas que sean requeridas, pagar derechos de aduana, firmar todos los papeles y documentos necesarios en relación con estas transacciones, deducir las acciones necesarias ante las autoridades en cuestiones de clasificación aduanera, presentar peticiones para la devolución de derechos, llevar a cabo estas mismas obligaciones con respecto a mercaderías destinadas a la exportación o reembarque y llevar a cabo todo y cada acto o trámite que sea necesario o requerido por las leyes y reglamentos aduaneros. En general, la Apoderada podrá efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior. Intervenir en procedimientos contenciosos, no contenciosos y de cobranza coactiva, con facultades para presentar declaraciones o interponer reclamaciones, recursos de reconsideración, apelación, queja, revisión y demás medios impugnatorios, pudiendo plantear oposiciones, compensaciones, deducir prescripción, así como presentar todo tipo de solicitudes, tales como, aplazamiento y/o fraccionamiento de la deuda tributaria o aduanera, y acogerse por ella a beneficios o amnistías, y demás atribuciones ordinarias o extraordinarias. C) Representar a la Sucursal ante toda clase de instituciones públicas o privadas, autoridades o funcionarios judiciales, civiles, penales, municipales, administrativos, constitucionales, tributarios, de aduana, policiales, políticos o ante el Fuero Militar. La representación es otorgada para todo tipo de proceso, sea de conocimiento, sumarísimo,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28**

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

abreviado, único, no contencioso, cautelar y/o de ejecución, sin ningún límite, para ejecución de sentencias y el cobro de costas y costos, estando legitimada la Apoderada para su intervención en el proceso y la realización de todos los actos procesales. La Apoderada gozará de las facultades generales y especiales a las que se hace referencia en el artículo 77 del Código General del Proceso y, en general, con todas las atribuciones procesales que corresponden a la Sucursal, salvo aquellas para las que la ley exija facultades expresas. D) Realizar todos los actos de disposición de los derechos sustantivos respecto de procesos judiciales o procedimientos administrativos; presentar y/o interponer toda clase de demandas, modificarlas y/o ampliarlas, reconvenir; contestar demandas y reconveniones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; desistirse del proceso, de la pretensión y de algún otro acto procesal; allanarse y/o reconocer la pretensión; conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; prestar declaración de parte; reconocer documentos y exhibir los que le sean solicitados, interponer recursos impugnatorios y de cualquier otra naturaleza permitidos por la ley y desistirse de dichos recursos; solicitar toda clase de medidas cautelares, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y desistirse de las mismas; ofrecer contra cautela bajo la forma de caución juratoria; ofrecer todos los medios probatorios previstos por ley, oponerse, impugnar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria; concurrir a todo tipo de audiencias sean estas de saneamiento procesal, de pruebas, conciliatoria o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, y/o audiencia únicas, especiales y/o complementarias; solicitar la interrupción del procesos, su suspensión y/o la conclusión del mismo; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales y/o magistrados en general; solicitar la acumulación y/o desacumulación de procesos; solicitar la actuación de medios probatorios antes del inicio de un proceso y con dicho motivo y, en su caso, actuar los medios probatorios en caso fuera emplazada su representada; oponerse la actuación de solicitudes de prueba anticipada; solicitar el abandono y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o prescripción de los recursos, de la pretensión y/o consulta de las resoluciones judiciales, consignar judicialmente el pago y/o retirar consignaciones y practicar todos los demás actos que fueren necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna; solicitar la adjudicación en pago, a favor de la Sucursal, de los bienes que son rematados; solicitar a ejecución de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28**

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

garantías, de acuerdo con la legislación de la materia; y presentar y/o desistirse de medios probatorios y/o recursos impugnatorios previstos en la Ley, sin reserva ni limitación alguna. E) Delegar a terceros las facultades concedidas en virtud del presente acuerdo, las cuales podrán ser luego sustituidas o revocadas cuando se estime oportuno y de la forma más conveniente para el interés de la Sucursal. F) Representar a la Sucursal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y/o cualquiera otra autoridad o entidad tributaria nacional, departamental, municipal o distrital de la Colombia en relación con cualquier trámite o gestión asociado con cualquier asunto tributario, incluyendo pero sin limitarse a: (I) actualizar el número de registro único tributario (RUT) de la DIAN; (II) actualizar el registro de información tributaria, incluyendo la firma del formulario; (III) solicitar en nombre de la Sucursal certificados de paz y salvo de la DIAN o de cualquier otra autoridad local, departamental o municipal, (IV) presentar y/o firmar declaraciones, recibir y solicitar cualquier documento que debiera ser entregado o solicitado por las autoridades tributarias competentes. En relación con los asuntos arriba enunciados, el Apoderado se entiende facultado para recibir notificaciones, transigir, allanarse, desistir, cancelar, renunciar, conciliar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

Por Escritura Pública No. 314 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 16 de febrero de 2021, inscrita el 24 de Febrero de 2021 bajo el registro No. 00313120 del libro VI, compareció German Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No. 80.199.503 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a (1) Darío Laguado Giraldo identificado con cédula ciudadanía No. 80.083.899 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 132.611 del Consejo Superior de la Judicatura (2) Álvaro Iván Cala Carrizosa identificado con cédula ciudadanía No. 79.520.584 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 70.650 del Consejo Superior de la Judicatura, (3) Juan Fernando Puerta Sinisterra identificado con cédula ciudadanía No. 1.130.617.874 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 204.948 del Consejo Superior de la Judicatura y/o Mateo Vásquez Villa identificado con cédula ciudadanía No. 1.144.080.826 y portador de la tarjeta profesional del abogado número 313.110 del Consejo Superior de la Judicatura, (4) María Paula Cruz Ordoñez identificada con cédula ciudadanía No. 52.998.721 de Bogotá

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28**

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C., y portadora de la tarjeta profesional del abogado número 182.675 del Consejo Superior de la Judicatura, (5) Mateo Vásquez Villa identificado con cédula ciudadanía No. 1.144.080.826 de Cali., y portador de la tarjeta profesional del abogado número 313.110 del Consejo Superior de la Judicatura (6) Laura Valentina Vargas Falla identificada con cédula ciudadanía No. 1.072.707.562 de Chía., y portadora de la tarjeta profesional de abogado número 328.760 del Consejo Superior de la Judicatura (en conjunto los Apoderados), para que individualmente o en conjunto actúen en representación de la Compañía en relación con las reclamaciones directas de consumidores, requerimientos de información de cualquier autoridad competente acciones de protección al consumidor ante cualquier autoridad competente y las investigaciones administrativas iniciadas en contra de la Compañía ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Los Apoderados se encuentran autorizados para realizar las siguientes acciones en nombre y representación de la Compañía: A) Recibir notificaciones, presentar y contestar cualquier acción, demanda, querrela, reclamación, solicitud de pruebas anticipadas, acción de tutela, trámite, audiencia, diligencia, requerimiento de información, demanda o cualquier otro tipo de acción o reclamación judicial o extrajudicial, actuar en audiencias de conciliación y conciliar, tramitar incidentes, solicitar pruebas de todo tipo, asistir a la práctica pruebas, objetar reclamos, hacer solicitudes, interponer recursos de naturaleza administrativa o jurisdiccional, ordinarios y extraordinarios, todo lo anterior ante cualquier tipo de autoridad nacional, departamental o local, jueces, tribunales y cortes, tribunales de arbitraje, autoridades administrativas, corporaciones o cualquiera de sus dependencias, oficinas, funcionarios o empleados, en asuntos o procedimientos de mínima, menor y mayor cuantía, bien sea de naturaleza civil, policiva o administrativa y, en general, para que represente a la Compañía en cualesquiera procesos, actuaciones, actos, audiencias o diligencias y/o gestiones, en los que intervenga la Compañía, directa o indirectamente; B) Para que desista de los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes, recursos y/o pruebas de que trata el numeral anterior, C) Para que transija, concilie, se allane, confiese y/o rinda interrogatorios de parte como si fuera la parte misma, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) y, en general, en todas las gestiones judiciales y extrajudiciales o reclamaciones judiciales y extrajudiciales en que intervengan en representación de la Compañía; D) Para que otorguen poderes especiales de representación judicial, extrajudicial y/o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28**

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativa en cualesquiera procesos que se interpongan en contra de, o que inicie la Compañía. E) En general, para que ejecuten todos los actos y ejerzan todas las facultades que se requieran para que los intereses de la Compañía ante autoridades u organismos Nacionales, Departamentales y Municipales, tales como Juzgados, Tribunales, Cortes, Tribunales de Arbitraje Nacionales e Internacionales, Alcaldías, Ministerios, Departamentos Administrativos, Direcciones Nacionales, DIAN, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Inspecciones de Policía, Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y cualquier entidad pública o privada, cuente en todo momento con una adecuada representación y, en general, para realizar todas las gestiones tendientes al cumplimiento de este poder, enmarcado dentro de las facultades establecidas en la Ley de la República de Colombia y los estatutos sociales de la sociedad de la referencia. F) Para que puedan notificarse y actuar en representación de Dell, en los procesos, acciones, reclamaciones, solicitudes y/o recursos de que trata el numeral a) en los que sea parte; G) Para que pueda recibir, desistir; transigir, sustituir, reasumir este poder, total o parcialmente en quien considere necesario, y revocar las sustituciones de este poder, y H) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, los Apoderados tendrán facultades para solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite del proceso, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación, de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y que se cumplan en él mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquellas. I) Los Apoderados están facultados expresamente para elevar el presente poder a escritura pública y para realizar todas las actuaciones necesarias para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y llevar a cabo cualquier acto requerido relacionado con la formalización de esta y su registro ante las entidades competentes.

Por Escritura Pública No. 473 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2014, inscrita el 15 de abril de 2014 bajo el no. 00233353 del libro VI, compareció Aura Marcela Perilla Ortega identificada con cédula de ciudadanía No. 51.943.135 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sucursal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suficiente a Diego De Jesús Velásquez Aristizabal identificado con cédula ciudadanía No. 79.115.327 de Bogotá D.C., para que actuando individualmente y sin limitación alguna, ejecute en nombre y representación de la sucursal, los siguientes actos: Suscribir y presentar ante las autoridades colombianas competentes las declaraciones tributarias de la sucursal.

Por Documento Privado sin número del 18 de noviembre de 2019, inscrito el 19 de Noviembre de 2019 bajo el registro No. 00301175 del libro VI, compareció German Felipe Nieto Jaimes identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.199.503, quien, obrando en su calidad de representante legal de la sucursal de la referencia, confiere poder especial poder especial, amplio y suficiente a (i) Grace Lissarassa identificada con el Pasaporte No. FT006967 y a (ii) Ángel Jesús Tejada Guzmán identificado con el Pasaporte No. PA0484478 (los "Apoderados"), para representar a la Sucursal ante todas las autoridades públicas nacionales, departamentales y municipales, así como ante todas las personas y entidades privadas y cualquier tercero, en relación con cualquier trámite o gestión asociado con todos y cualquier trámite requerido para la solicitud y formalización del registro de la Sucursal en sus bases de datos, en su calidad de proveedor de bienes o servicios. Para estos efectos, los Apoderados podrán diligenciar, tramitar y/o formalizar cualquier formulario, documento o registro que fuera requerido en el marco del proceso de registro de la Sucursal ante sus clientes en Colombia o en el exterior. Las facultades anteriormente enunciadas se entenderán concedidas en toda su amplitud a fin de que, con plenitud de efectos, los aquí Apoderados puedan cumplir con el encargo otorgado. En relación con los asuntos arriba enunciados, los Apoderados se entienden facultados para recibir notificaciones, desistir, cancelar, renunciar, sustituir este poder y reasumirlo, y responder toda clase de requerimientos.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000122 del 27 de enero de 1998 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00081213 del 6 de febrero de 1998 del Libro VI

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0006807 del 27 de octubre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00119584 del 9 de noviembre de 2004 del Libro VI
E. P. No. 0008971 del 29 de diciembre de 2004 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00120438 del 30 de diciembre de 2004 del Libro VI
E. P. No. 1520 del 25 de julio de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00202059 del 25 de agosto de 2011 del Libro VI
E. P. No. 00843 del 4 de junio de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00235288 del 18 de junio de 2014 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4741
Actividad secundaria Código CIIU:	6209
Otras actividades Código CIIU:	4651, 6202

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 524.089.283

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de julio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de septiembre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 16:16:28

Recibo No. AB21434472

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B214344723D394

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





Licenciamiento Microsoft | EA

Señores
Alcaldía de Envigado

Fecha: **07/10/2021**

SKU/ No de Parte	Producto	Cantidad	Valor Unitario COP	Valor Total COP
T6A-00024EAEASENT	O365E1 ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2352	\$ 25,013.00	\$ 58,830,576.00
4DS-00001EAEASAP	EOArchExchOnln ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr	2352	\$ 8,400.00	\$ 19,756,800.00
Nota. 2352 licencias mensuales que corresponden a 196 licencias anuales desde el momento de su activación.			Valor Total Antes IVA	\$ 78,587,376.00
			Valor IVA	\$ -
			TOTAL	\$ 78,587,376.00

Condiciones Comerciales

- Las cotizaciones tienen vigencia hasta el 13 de octubre de 2021, pasada esta fecha los precios pueden tener un cambio sin previo aviso.
- Los precios ofrecidos en esta propuesta se expresan en Pesos Colombianos.
- Las licencias son personales e intransferibles.

Condiciones de pago.

- Si Dell ha convenido términos crediticios con el Cliente, cada factura estará vencida y será pagadera dentro de los treinta 30 días calendario siguientes a la fecha de la factura. El pago será realizado con el precio indicado en la oferta en COP.
- Pago inmediato: el pago será realizado con el precio indicado en la oferta en COP.
- Dell podrá entregar y facturar partes de una orden de manera separada.

Términos y condiciones de venta:

<https://www.dell.com/learn/co/es/cocorp1/terms-conditions/art-intro-commercial-terms-of-sale1-co?c=co&l=es&s=corp>

Alejandra Gonzalez

Sales Operations Specialist

Alejandra_Gonzalez@dell.com

Dell Technologies | Software Specialists Team

Carrera 7 # 113 – 43 Oficina 1401. Bogotá, Colombia.

INFORME DE SUPERVISIÓN N°

PARA: Delegado de la Contratación

FECHA: 22 de Octubre de 2021

Número del contrato:	ENV-11-50-1191-21
Dependencia:	Secretaría General – Dirección de TIC
Modalidad Contractual y Causal:	Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo CCE-139-IAD-2020
Contratista:	Unión Temporal DELL EMC
Identificación:	NIT. 901399373
Objeto del contrato:	COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT
Valor del contrato IVA incluido:	\$708.410.400
Valor Adición:	\$0
Valor Total Del Contrato:	\$ 708.410.400
Fecha De Adición:	N/A
Fecha De Inicio ¹ :	19 de Octubre de 2021
Plazo Del Contrato	30 días hábiles a partir de la fecha de inicio

1. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión² (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe para el período de ejecución del 19 al 22 de Octubre de 2021.

¹ Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.

² En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 2 de 4

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	Fecha Reinicio	Motivo

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES	ESTADO
Se deberá entregar los productos que cumplan con los requisitos descritos en las fichas técnicas correspondientes.	Pendiente

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	Diligencie el cuadro			
	No	Omita el cuadro			
PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA ³		SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal			
Período de Cotización		Certificado de Revisor Fiscal			
Fecha de pago		Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)			
Valor base de cotización	\$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)			
Salud	\$	Período de Cotización			
Pensión	\$	Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			
ARL tipo de riesgo	XX	Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)			

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

DESCRIPCION	VALOR

³ Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 3 de 4

1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	\$
2	Glosa ⁴ (+)(-)	\$
Valor Total a Pagar		\$

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	\$	---	---
Pago acta 1	---	\$	0,00%	DD-MM-AA
Valor total actas de pago		\$	0,00%	---
Valor por ejecutar del contrato/convenio		\$	0,00%	---

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista/asociado.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista/asociado no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista/asociado para la celebración del contrato/convenio permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones⁵:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
	\$78.589.600		Adición (valor)	X
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables⁶

⁴ Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

⁵ Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

⁶ Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.



Alcaldía Municipal
de Envigado

INFORME DE SUPERVISIÓN

Código: CC-F-198

Versión:03

Página 4 de 4

2.10 Concepto de supervisión:

Motivo del presente Informe de Supervisión: Concepto para adición de contrato.

El Municipio requiere contar con herramientas como correo electrónico, almacenamiento de datos en la nube y aplicaciones de chat video para reuniones virtuales para una correcta comunicación, tanto al interior de la administración como con todo los ciudadanos, teniendo en cuenta que el Municipio de Envigado está en constante evolución proporcionalmente es el crecimiento de sus funcionarios y contratistas, lo que hace necesario contar como mínimo con un 10% de licencias disponibles para asignarlas al nuevo personal en el transcurso del año, inicialmente se contempló comprar un número de licencias mayor pero debido a la modalidad de contratación y al alza del dólar no fue posible hacerlo. Por este motivo se debe adquirir el debido licenciamiento para una buena comunicación, disponibilidad de la información y propender por el mejoramiento continuo de la entidad y la calidad del servicio.

Para esta contratación se cuenta con la suma de Setenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$78.589.600).

Forma de pago⁷: El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor de la presente adición de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en UNA (01) cuota única por SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$78.589.600) en el mes de Noviembre de 2021. Lo anterior, de conformidad con la Circular 00000 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Planilla o certificación)
- Cámara de comercio vigente
- Rut
- CC-F-214 Solicitud de adiciones, modificaciones o prórrogas
- CC-F-137 Invitación adición
- Propuesta económica


FIRMA

EDDY NATALIA OSORIO JIMENEZ

Supervisora

Dirección de TIC

⁷ Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

 Alcaldía Municipal de Envigado	INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR	Código: CC-F-137
		Versión: 03
		Página 1 de 1

Envigado, 22 de Octubre de 2021

Señores
Unión Temporal DELL EMC
GERMAN FELIPE NIETO JAIMES
Representante Legal

ASUNTO: Invitación para adición a la orden de compra 76780 del acuerdo marco ENV-11-50-1191-21

El municipio de Envigado se encuentra interesado en hacer adición al contrato N° ENV-11-09-0001-21 cuyo objeto es "Compra y renovación de licenciamiento Microsoft"

Para esta contratación se cuenta con la suma de Setenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$78.589.600).

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será 30 días hábiles a partir de la fecha de inicio definida en Colombia compra eficiente, y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.

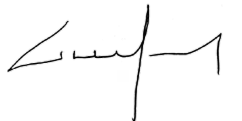
El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor de la presente adición de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en UNA (01) cuota única por SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$78.589.600) en el mes de Noviembre de 2021. Lo anterior, de conformidad con la Circular 00000 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

Las anteriores modificaciones afecta el valor total del contrato y las siguientes clausulas

SEGUNDA: FORMA DE PAGO

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ACEPTA¹: **GERMAN FELIPE NIETO JAIMES**
Representante Legal
Unión Temporal DELL EMC



Nota 1: Con la firma del contratista este acepta las condiciones del contrato, estipuladas en los estudios y documentos previos, los cuales indica haber conocido antes de la firma de la presente invitación.



JEMAY CHACÓN TABARES
Secretario de Despacho



VºB MARCELA CORREA ESCOBAR
Directora oficina de TIC

¹ Esto aplica para personas naturales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión



Municipio de Envigado
N.I.T. 890907106
ORDEN DE COMPRA

Unión Temporal DELL EMC

N.I.T. 901399373
 Carrera 7 # 113-43
 Oficina 1401
 Bogotá,
 Atte: Angela Chaparro
 angela.chaparro@dell.com
 Teléfono: +57 1 5240915

Número de Orden **76780-4**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **28/09/21**
 Fecha de Vencimiento **15/12/21**
 Comprador **Jemay Chacon Tabares**
 Ordenador del gasto **Jemay Chacon Tabares**
 Supervisor **Eddy Natalia Osorio Jimenez**
 Teléfono **3394000 ext. 4497**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Impuestos y estampillas 3.6%**
 Justificación **COMPRA Y RENOVACIÓN**

LICENCIAMIENTO MICROSOFT

Enviar a

Municipio de Envigado
 Cra 43 #38sur35
 Envigado
 Atte: Jemay Chacon Tabares

Facturar a

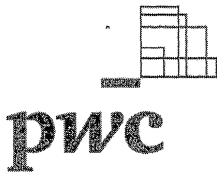
Municipio de Envigado
 Cra 43 #38sur35
 Envigado,
 Atte: Jemay Chacon Tabares

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	20211511	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft@O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_Ent	23522.0	Unidad	25.000,00	588.050.000,00
2	20211511	wms01--4DS-00001EAEASAP Microsoft@EOArchforExchOnline ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	23522.0	Unidad	8.300,00	195.232.600,00
3	20211511	wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft@PowerBIPro ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptions-VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_AP	120.0	Unidad	29.300,00	3.516.000,00
4	20211511	wms01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
786.798.600,00						COP

Detalle del pago

✓ Transacción realizada exitosamente.

Dirección IP:	186.132.127.220
Empresa:	8909071065 MUNICIPIO DE ENVIGADO
Valor de compra:	\$790,469.00
Valor IVA:	\$0.00
Factura:	1752850891
Descripción:	Pagos En Linea
Fecha de creación:	25/11/2021 03:52 p.m.
Cuenta a debitar:	*****4018
Realizado por:	DELL-AIANNUCCI3
CUS:	1217489280
Referencia 1:	186.132.127.220
Referencia 2:	NIT
Referencia 3:	*****6-7



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de la Sucursal en Colombia de Dell Colombia Inc.

6 de octubre de 2021

En mi calidad de Revisor Fiscal de la Sucursal en Colombia de Dell Colombia Inc., identificada con Nit.830.035.246-7, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sucursal por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el mes de septiembre de 2021. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Sucursal para el mes de septiembre de 2021.
3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Sucursal.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de septiembre de 2021, la Sucursal efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Sucursal, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ann Yuri Alvarado Suárez'.

Ann Yuri Alvarado Suárez
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 213447-T

Información básica de la planilla

Empresa: DELL COLOMBIA INC
Tipo Planilla: E
Sucursal o Dependencia: PRINCIPAL
Número de Radicación: 53554472
Fecha de vencimiento: 01/10/2021
Fecha de Pago: 29/09/2021

NIT: 830035246
Periodo liquidación Pensiones: septiembre 2021
Periodo liquidación Salud: octubre 2021
Total a pagar: \$1,103,446,500
Total de empleados: 234
Número de Administradoras: 20

Detalles del pago

Razón social recaudo: Compensar OI
Descripción: MiPlanilla.com Pago Proteccion Social
Banco: CITIBANK
Estado de la transacción: Transacción aprobada

Nit recaudo: 9998600669427
Medio de Pago: Pago Electronico por PSE
Número Autorización: 1146520758

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-25	800226175	Riesgos Profesionales Colmena	234		\$0	\$21,727,100
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	31		\$0	\$77,542,500
230301	800224808	Porvenir	40		\$0	\$75,078,500
230901	800253055	Old Mutual	113		\$0	\$234,277,800
231001	800227940	Colfondos	2		\$0	\$6,933,600
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	47		\$0	\$101,473,800
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	19		\$0	\$11,402,100
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	1		\$0	\$362,700
CCF24	860066942	Compensar Caja de Compensacion Fliar	214		\$0	\$111,029,500
EPS001	830113831	ALIANSA LUD EPS S.A.	25		\$0	\$41,883,300
EPS002	800130907	Salud Total EPS	4		\$0	\$3,381,500
EPS005	800251440	Sanitas EPS	135		\$0	\$195,860,200
EPS008	860066942	Compensar EPS	24		\$0	\$29,158,400
EPS010	800088702	EPS Sura	24		\$0	\$32,497,900
EPS016	805000427	Coomeva EPS	3		\$0	\$5,769,500
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	12		\$0	\$10,401,500
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	3		\$0	\$2,751,200

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
EPS044	901097473	MEDIMAS EPS SAS	4		\$0	\$5,205,100
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	176		\$0	\$82,023,800
PASENA	899999034	SENA	176		\$0	\$54,686,500
						\$1,103,446,500

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
9801625345

PÓLIZA No: 980- 47- 994000018920 ANEXO: 2

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
08	11	2021	08	11	2021
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **UNION TEMPORAL DELL EMC** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.399.373-3**

DIRECCIÓN: CRA 7 NO. 113 - 43 OF 1401 CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 5240900

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ENVIGADO** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.907.106-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ENVIGADO** IDENTIFICACIÓN: NIT **890.907.106-5**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	ORDEN DE COMPRA CUMPLIMIENTO	28/09/2021	15/06/2022	118,019,790.00
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/09/2021	15/12/2024	39,339,930.00
	CALIDAD DEL BIEN	28/09/2021	15/12/2022	157,359,720.00

UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIOS

NIT 900129331 - EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA - PART: 60.00%

NIT 830035246 - DELL COLOMBIA INC - PART: 40.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890907106 - MUNICIPIO DE ENVIGADO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN PRORROGA Y ADICION DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LA ORDEN DE COMPRA NO. 76780, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, SE AMPLIA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN SIN MODIFICAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***314,719,440.00	VALOR PRIMA: \$ *****141,408	GASTOS EXPEDICION: \$*****5,000.00	IVA: \$ *****27,818	TOTAL A PAGAR: \$ *****174,226
NOMBRE INTERMEDIARIO GESTION Y EFICACIA EN SEGUROS GES Y	CLAVE 7805	%PART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART VALOR ASEGURADO

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE



PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: **GESTIÓN Y EFICACIA EN SEGUROS GES CIA LT** COD. AGENCIA: 980 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000018920** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **UNION TEMPORAL DELL EMC**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.399.373-3**

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE ENVIGADO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.907.106-5**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE ENVIGADO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **890.907.106-5**

TEXTO ITEM 1

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 76780, DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT.

Usuario :

Documento 01-111 REGISTRO DE DISPONIBILIDAD Numero. [20213249] Fecha: 19-11-2021
 Division 01-1135 DIRECCION DE TIC'S Rad: 0008287
 Tercero 901399373 UNION TEMPORAL DELL EMC


Concepto ADICIÓN AL CONTRATO ENV-11-50-1191-21, CUYO OBJETO ES LA COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT.

Certificado	Cuenta	Descripción	Valor Inicial	Ajuste	Valor Final
11020211511	2320201004000000002 3020864782111300001 0020073	Productos metálicos y paquetes de software. Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico. COMPRA Y RENOVACION LICENCIAMIENTO MICROSOFT	78,388,200.00	0.00	78,388,200.00
Total :					78,388,200.00

PLAN DE PAGOS	Sec	Cuenta	Lapso	Valor
	1	E2	12	78,388,200


 LUISA GUANANDA GIL LOPEZ

APRUEBA

 Alcaldía Municipal de Envigado	FORMATO SOLICITUD DE ADICIONES, MODIFICACIONES O PRÓRROGAS	Código: CC-F-214
		Versión: 01
		Página 1 de 3

DEPENDENCIA:

1. **No. Contrato:** ENV-11-50-1191-21
2. **Contratista:** Unión Temporal DELL EMC
3. **Identificación:** 901399373
4. **Tipo de Modificación (adición, prórroga, cesión, modificación o aclaración):** ADICIÓN
5. **Para el caso de adición:**
 - **No. CDP de la adición:** 110-20211511
 - **Valor estimado a adicionar:** Para esta contratación se cuenta con la suma de Setenta y ocho millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos (\$78.589.600).
 - **Forma de pago¹:** El Municipio de Envigado, pagará al contratista el valor de la presente adición de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) en UNA (01) cuota única por SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$78.589.600) en el mes de Noviembre de 2021. Lo anterior, de conformidad con la Circular 00000 del 06 de enero de 2021 expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2021; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor
 - **Rubro presupuestal:** 232020200800000000230208683152113000010020071 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. Servicios de suministro de aplicaciones
 - **Tipo de proyecto:** Inversión Funcionamiento _____
 - **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar²:**
Proveer un paquete de 2352 licencias mensuales que corresponden a 196 licencias anuales desde el momento de su activación.

Las anteriores modificaciones afecta el valor total del contrato y las siguientes clausulas

SEGUNDA: FORMA DE PAGO


TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- **Para compra, suministro o mantenimiento de bienes:** N/A

Relacionar el nombre completo, número de cedula y código de la persona o personas a quienes van a ser cargados los diferentes bienes solicitados. (Deben ser personas vinculadas por el Municipio).

¹ Esta puede ser por única cuota, pagos parciales o cuotas fijas de acuerdo al PAC.

² Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.

 Alcaldía Municipal de Envigado	FORMATO SOLICITUD DE ADICIONES, MODIFICACIONES O PRÓRROGAS	Código: CC-F-214
		Versión: 01
		Página 2 de 3

NOMBRE	CÉDULA	CÓDIGO	FIRMA	DESCRIPCIÓN BIEN	MEJORA

Nota: Marque con una X en la casilla **MEJORA**, solo en caso de que la compra del bien sea para mejorar un bien ya existente (Repuestos, Partes).

Para los bienes de tipo consumibles deberán especificarse a quien será cargado con el fin de reportarlo en el inventario.

6. Para el caso de prórroga: N/A

- **Plazo a prorrogar³:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será [] (días y/o meses) y en todo caso no podrá superar el [] de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal.
- **Obligaciones específicas del contratista (y del municipio cuando aplique) a adicionar⁴:**

7. Para el caso de cesión: N/A

- Nombre del contratista a quien se le va a ceder el contrato.
- Renuncia del contratista anterior a la ejecución del contrato.
- Requisitos legales del nuevo contratista, los cuales deben corresponder a los exigidos en los estudios previos para el contrato inicial, es decir, deben ser el soporte de que cumple con la experiencia e idoneidad requerida. Estos documentos deberán anexarse a la presente solicitud por BPMS.

8. Para el caso de modificaciones y aclaraciones:

- **Justificación de la modificación:** Se deben relacionar las razones de conveniencia de la respectiva modificación, que busque el cumplimiento del contrato y de los fines estatales, una eficiente prestación de los mismos.
- Si se trata de modificación de las obligaciones contractuales, se debe indicar la obligación que se pretende ajustar y el texto de cómo debe quedar a partir de la modificación.

9. ANEXOS por BPMS :

- Acta de reunión, solicitud, correo electrónico, etc., en todo caso el contratista debe tener conocimiento de la adición, prórroga o modificación, con la respectiva aceptación explícita de esta.
- Informe de supervisor técnico o interventor del contrato: Donde se avala y recomienda la necesidad de ceder, adicionar o modificar el contrato con la debida sustentación.

³ El plazo en el SECOP II no puede establecerse al mismo tiempo en meses y días, ejemplo 10,5 meses, si se presente este último caso, se deberá señalar el plazo en días calendario. El plazo no puede superar el 15 de diciembre, a menos que se tenga autorización de la Secretaría de Hacienda o cuando se trate de una vigencia futura.

⁴ Establecer condiciones, actividades y entregables que deben ejecutarse según el alcance del objeto, describiendo qué se debe entregar, cómo, cuándo y dónde.



Alcaldía Municipal
de Envigado

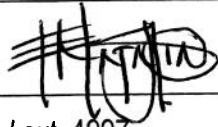
**FORMATO SOLICITUD DE ADICIONES,
MODIFICACIONES O PRÓRROGAS**

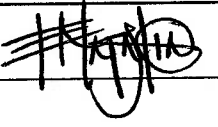
Código: CC-F-214


Versión: 01

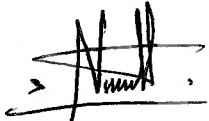
Página 3 de 3

- Cronograma de Ejecución (Cuando se trata de actividades a demanda no se requiere elaboración de cronograma)
- Fichas técnicas de los bienes o servicios a adicionar o modificar. (compra, suministro o mantenimiento de bienes)
- Solicitud de CDP y CDP
- Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días para persona jurídica
- Certificado que se encuentra al día en el pago a la seguridad social, si es persona jurídica, certificado del revisor fiscal (si está obligado) o representante legal con copia de la planilla. Si es persona natural aportar copia de la planilla
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Supervisor:	EDDY NATALIA OSORIO JIMENEZ 
Teléfono y correo electrónico:	natalia.osorio@envigado.gov.co / ext. 4997

Nombre Persona que elabora la solicitud:	EDDY NATALIA OSORIO JIMENEZ 
Cargo: Profesional Universitario	Teléfono: 4997

VoBo:	LINA MARCELA CORREA ESCOBAR 
Cargo:	Directora de TIC



JEMAY CHACÓN TABARES
Secretario de Despacho
Secretaria General⁵

⁵ Debe ser firmado, escaneado y enviado por el medio indicado

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	292377
Número de orden de compra a modificar:	76780

Entidad compradora:	Municipio de Envigado
Nombre del solicitante:	Alejandra Valbuena Uribe
Proveedor:	Unión Temporal DELL EMC
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software 1 - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-11-04 11:53:17

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-11-04	2021-12-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
71204	COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT	CDP-20211511	CDP	20211511

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

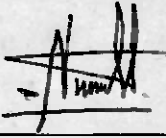
1	wms01--T6A-00024EAEASENT Microsoft@O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_E	21168.0	Unidad	25000.00	CDP-20211511	529200000.00
2	wms01--4DS-00001EAEASAP Microsoft@EOArch ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_A	21168.0	Unidad	8300.00	CDP-20211511	175694400.00
3	wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft@PowerB ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_A	120.0	Unidad	29300.00	CDP-20211511	3516000.00
4	wms01--IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-20211511	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	wms01--T6A-00024EAEASEN Microsoft@O365 ShrdSvr AllLng MonthlySubscrip VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS	23522.00	Unidad	25000.00	CDP-20211511	588050000.00
Editado	2	wms01--4DS-00001EAEASAP Microsoft@EOAr ShrdSvr AllLng MonthlySubscrip VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS	23522.00	Unidad	8300.00	CDP-20211511	195232600.00

Detalle o justificación de la aclaración

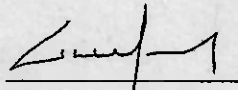
En virtud de necesidad de la entidad se adicionan cantidades a los items 1 y 2 (cada una por 2354 unidades) de la presente orden de compra 76780 por un valor total de \$78.388.200 y de igual forma se proroga hasta el 15 de diciembre de 2021 con el fin de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones adquiridas



Firma ordenador del gasto

Nombre: **Jemay Chason Tabares**

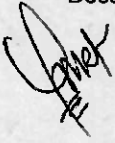
Documento: **89007767**



Firma de proveedor

Nombre: **German Felipe Nieto**

Documento: **80.199.503**



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	292377
Número de orden de compra a modificar:	76780

Entidad compradora:	Municipio de Envigado
Nombre del solicitante:	Alejandra Valbuena Uribe
Proveedor:	Unión Temporal DELL EMC
Mecanismo de agregación de demanda:	IAD Software I - Microsoft

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-11-04 11:53:17

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-11-04	2021-12-15

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
71204	COMPRA Y RENOVACIÓN LICENCIAMIENTO MICROSOFT	CDP-20211511	CDP	20211511

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	wms01--T6A-00024EAEASEN Microsoft®O365E1 ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_E	21168.0	Unidad	25000.00	CDP-20211511	529200000.00
2	wms01--4DS-00001EAEASAP Microsoft®EOArch ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_A	21168.0	Unidad	8300.00	CDP-20211511	175694400.00
3	wms01--NK4-00002EAEASAP Microsoft®PowerB ShrdSvr AllLng MonthlySubscriptio VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS_A	120.0	Unidad	29300.00	CDP-20211511	3516000.00
4	wms01--IVA	1.0	Unidad	0.00	CDP-20211511	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	wms01--T6A-00024EAEASEN Microsoft®O365 ShrdSvr AllLng MonthlySubscrip VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS	23522.00	Unidad	25000.00	CDP-20211511	588050000.00
Editado	2	wms01--4DS-00001EAEASAP Microsoft®EOAr ShrdSvr AllLng MonthlySubscrip VolumeLicense MVL 1License PerUsr_EA_EAS	23522.00	Unidad	8300.00	CDP-20211511	195232600.00

Detalle o justificación de la aclaración

En virtud de necesidad de la entidad se adicionan cantidades a los items 1 y 2 (cada una por 2354 unidades) de la presente orden de compra 76780 por un valor total de \$78.388.200 y de igual forma se prorroga hasta el 15 de diciembre de 2021 con el fin de cumplir a cabalidad con todas las obligaciones adquiridas

Firma ordenador del gasto

Nombre:

Documento:

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

213447-T

ANN YURI
ALVARADO SUAREZ
C.C. 1014232402
RESOLUCION INSCRIPCION 12
UNIVERSIDAD CENTRAL



FECHA 29/01/2016

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 226494

216247

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.ideqs.com